



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2013-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2013, visto el Dictamen N° 004-2013-MPH/SR-CPDS de fecha 17 de enero del 2013 suscrito por la Regidora Elizabeth Prado Montoya sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, DEVIDA es un organismo Público ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros que, como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el consumo de Drogas, así como también la Estrategia Nacional de Lucha contra las drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país;

Que, la cláusula cuarta refiere; el presente convenio de cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en las Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012- 2016;

Que, la cláusula sexta del presente convenio sobre; Asignación de Recursos a la unidad ejecutora en este caso la Municipalidad Provincial de Huamanga indica lo siguiente: La Municipalidad deberá cumplir con la entrega de los informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditación en el SIAF el devengado del 50% de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto, como mínimo. Asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente. • Suscribirá el Acta de Conciliación de la Asignación de recursos conforme a los formatos establecidos por DEVIDA. Si al tercer trimestre, la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presentara saldos de libre disponibilidad, DEVIDA previa comunicación a la Municipalidad podrá disponer de los gastos programados no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados;

Que, se tiene el Informe Técnico N° OOI-2013-MPHJA-37.38 de la Gerencia de Desarrollo Social, cuya responsable emite Opinión Favorable e indica que, se suscriba el convenio y se implemente conforme lo establece en sus distintas cláusulas;

Que, de lo expuesto en el tercer párrafo del Informe N° 17-2013-MPHJ17.18 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto menciona que, los gastos exigidos según el proyecto de convenio, a cargo de la Municipalidad es mínimo y que está relacionado a la cuenta corriente, sugiere la suscripción del convenio a fin de contribuir al logro de metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos



1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 004-2013-MPH/SR-CPDS de fecha 17 de enero del 2013 suscrito por la Regidora Elizabeth Prado Montoya. En consecuencia, APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TURROS  
ALCALDE

